

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 30 DE ABRIL DE 1970

Núm. 99

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Junta Provincial de Construcciones Escolares de León

AVISO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de construcción de una escuela y una vivienda en Villar de Nistoso, Ayuntamiento de Villagatón (León), realizadas por el Contratista de Obras D. Tirso Basante Valcarce, se procederá a la devolución de la fianza constituida por dicho contratista si en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, en la Secretaría de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de León (Calle de Villa de Benavente, núm. 2).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pudieran resultar afectadas.

León, 24 de abril de 1970.

El Gobernador Civil-Presidente,

2442

Núm. 1566.—143,00 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial anuncia concursillo para la adjudicación de los servicios de bar-restaurante de la Cueva de Valporquero, completamente instalado, y ubicado frente a la Casa de Administración. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales, donde puede ser examinado.

Las proposiciones, conforme al modelo establecido inserto en el pliego de condiciones, pueden ser presentadas en dicho Negociado de Intereses Generales, durante las horas de oficina de diez a trece, en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al en que se publique este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de abril de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 2501

Núm. 1575.—132,00 ptas.

**

CONCURSO

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará concurso para la ejecución de los planos fotogramétricos de los cascos urbanos y correspondiente zona de ensanche de las localidades que se mencionan en el pliego de condiciones.

El precio máximo de adjudicación será de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000,00).

La fianza provisional es de veintiocho mil pesetas (28.000,00), que podrá constituirse en la Caja de la Excm. Diputación Provincial, o en la General de Depósitos o en sus Sucursales, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de entrega del trabajo será:

- Del vuelo: Dentro de los 45 días siguientes al de la adjudicación definitiva.
- De la restitución: Una localidad de las indicadas en el apartado c) de la Condición técnica 2.ª, cada diez días, a contar, la primera desde la identificación de la zona a levantar sobre las fotografías positivas por contacto.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas,

sello Provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad n.º, expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* n.º del día de de, así como del pliego de condiciones técnicas y económico administrativas relativo al concurso para la ejecución de los planos fotogramétricos de varios pueblos, se compromete a la ejecución de dichos planos con estricta sujeción al mencionado pliego, entregando en planos totalmente terminados, por la cantidad tipo de licitación, la representación de total de Has.

(Fecha y firma del proponente).

León, 24 de abril de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

2502

Núm. 1576.—517,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Tribunal Provincial de Contrabando

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta de Subastas de esta Delegación, ha dispuesto:

Que el día diecinueve de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Subasta de esta Delegación de Hacienda, se proceda a la venta en pública subasta de los cuatro vehículos automóviles de diferentes marcas procedentes de comiso de contrabando y abandono a favor de la Hacienda Pública, aceptados por la Dirección General de Aduanas, que a continuación se detallan:

Lote n.º 1.—Un automóvil marca Simca-Versalles, matrícula de Francia 6406 SA 38, con número de bastidor 30158, depositado en el Garage Guzmán, de esta capital. Este vehículo está valorado en 25.100 pesetas.

Lote n.º 2.—Un automóvil marca Ford-Taunus, matrícula de Suiza GE 86.641, con motor n.º P2-1.030.546 y bastidor n.º P2T-1.030.546, depositado en el Garage Guzmán. Dicho vehículo está valorado en 30.000 pesetas.

Lote n.º 3.—Un automóvil marca Triumph, matrícula de Inglaterra TMU 507 P, con motor n.º R.D.592496 y bastidor n.º RD 59053, depositado en el Garage Guzmán. Este vehículo está valorado en 3.000 pesetas para desguace.

Lote n.º 4.—Un automóvil marca Simca A. F., matrícula de Francia 4605 KD 75, con motor n.º 1589509 y bastidor n.º 328934, depositado en el Garage Guzmán. Dicho vehículo está valorado en 25.100 pesetas.

Caso de quedar desiertos los lotes números 1 y 4, o sea los automóviles marca Simca-Versalles y Simca-A. F., será objeto de nueva subasta a continuación del último lote como restos de desguace, sin derecho a certificado de matrícula por el precio de tasación de 4.000 pesetas y 3.000 pesetas respectivamente.

Las demás condiciones para la subasta, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

León, a 25 de abril de 1970.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

2508 . Núm. 1577.—330,00 ptas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario

Expediente núm. 431/68.

Contribuyente: D. Francisco Pérez Alonso.

Domicilio: Padre Miguélez, 9, La Bañeza (León).

Concepto: Imp. Ind. Cuota de Beneficios.

Actividad: Exhibiciones cinematográficas.

Ejercicio: 1966.

Notificación de puesta de manifiesto

En el expediente de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado, para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la presente publicación.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Coruña, 23 de abril de 1970.—El Abogado del Estado-Secretario, (ilegible). 2477

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura con fecha 9 de marzo de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

“Examinado el expediente de deslinde del monte número 593-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado “Hoja Redonda”, de la pertenencia del pueblo de Almanza y sito en el término municipal de Cebanico.

RESULTANDO que se originó este expediente por Orden de la Subdirección de Montes y Política Forestal, que dispuso en 1964 que se materializara sobre el terreno la partición del monte n.º 593, de Corcos y Almanza, a la que ambos pueblos habían llegado de mutuo acuerdo, según acta que elevaron el año anterior a la Dirección General de Montes para su aprobación, desglosando aquel monte en el n.º 593-A, cuya pertenencia se asignó al pueblo de Almanza y el 593-B, que quedó asignado al pueblo de Corcos.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de León, que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el art. 89 del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando la fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiéndose recibido ninguno dentro del plazo reglamentario. Ya fuera de él se recibió una instancia suscrita por el Sr. Presidente de la Junta Administrativa de Mondreganes, en solicitud de que se estimase en el expediente una mancomunidad de pastos de la que el pueblo de Mondreganes se consideraba titular,

remitiéndose a informe de la Abogacía del Estado, que emitió el preceptivo informe. Asimismo, fuera de plazo, se recibió otro escrito del señor Presidente de la Junta Administrativa de Valle de las Casas, solicitando la devolución de determinados documentos, presentados anteriormente en el Distrito Forestal en solicitud de reconocimiento de un derecho de mancomunidad, con el fin de hacerlos valer en el expediente del deslinde; en consecuencia se dispuso la unión del expediente de deslinde de los mencionados documentos. Finalmente también se unió al expediente una instancia suscrita por varios vecinos del pueblo de Corcos que había sido dirigida a la Subdirección de Montes y Política Forestal, la cual la remitió al Distrito Forestal para su unión al expediente, oponiéndose a la partición del primitivo monte n.º 593.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando los piquetes numerados correlativamente del n.º 1 al n.º 190, se apearon también las líneas que determinan las mancomunidades de pastos a favor de Mondreganes y de Valle de las Casas. Se extendieron las correspondientes actas, que fueron suscritas por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, se recibió dentro del plazo reglamentario una sola reclamación presentada por el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Valle de las Casas en solicitud de que le fuese reconocido el derecho de mancomunidad que tenía invocado, rogando se considerase también en el expediente, además de los documentos a él aportados, dos licencias de aprovechamientos sobre el monte n.º 593 antiguo, que tenían presentadas para su consideración en el expediente de deslinde del monte n.º 593-B. Dicha reclamación fue sometida a la Abogacía del Estado, la cual emitió el preceptivo informe, en el sentido de que la referida reclamación es intrascendente, por cuanto la mancomunidad solicitada es plenamente aceptada en la propuesta del deslinde, para que así conste en el Catálogo, incluso sin oposición del pueblo de Almanza, titular del monte.

RESULTANDO que la reclamación presentada, en unión del informe de la Abogacía del Estado, fue remitida a la Entidad propietaria del monte, para que de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento de Mon-

tes, tomase acuerdo sobre si estimaba admisible o no atender dicha reclamación.

RESULTANDO que la Entidad propietaria por medio de un escrito firmado por el Sr. Alcalde, manifestaba haber aceptado en un todo, la propuesta de deslinde llevada a cabo por el Ingeniero Operador, en la que ya consta de una manera clara la servidumbre reclamada.

RESULTANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Montes, fue enviado el expediente a la Dirección General de lo Contencioso del Estado, para que emitiera el preceptivo informe, emitiéndolo ésta en el sentido de que deben reconocerse las servidumbres de mancomunidad de pastos a favor de los pueblos de Mondreganes y Valle de las Casas, y debe desestimarse la reclamación presentada por varios vecinos del pueblo de Corcos, en el que se oponían a la partición del primitivo monte n.º 593.

RESULTANDO que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Dirección General de lo Contencioso del Estado y de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos propone la aprobación del expediente.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de los montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que abundando en el criterio sustentado por la Abogacía del Estado, Ingeniero Operador, Entidad titular del monte y Jefatura del Distrito Forestal de León, la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a la que se envió el expediente para informe, lo hace en el sentido de considerar fundada la propuesta de resolución del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que señalan las sucesivas colindancias del monte se halla descrito con precisión en las actas de apeo y fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º—Aprobar el deslinde del monte n.º 593-A formado por partición del antiguo monte n.º 593, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado "Hoja Redonda"

de la pertenencia del pueblo de Almanza, y sito en el término municipal de Cebanico, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º—Inscribir en el Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: León.

N.º del Catálogo: 593-A.

Nombre del Monte: "Hoja Redonda".

Término municipal: Cebanico.

Pertenencia: Al pueblo de Almanza.

Límites:

N.—Con monte de U. P. n.º 591, denominado "La Cota y Agregados", perteneciente al pueblo de Valle de las Casas, y con el monte de U. P. n.º 590, denominado "La Cota y Agregados", del pueblo de Santa Olaja de la Acción.

E.—Con monte de U. P. n.º 597, denominado "Valdefrades y Valdiján", perteneciente a los pueblos de Santa Olaja de la Acción y Cebanico; con monte de U. P. n.º 594, denominado "Navajos y El Llano", perteneciente al pueblo de Mondreganes y con monte de U. P. n.º 584, denominado "La Cota y Agregados", perteneciente al pueblo de Almanza.

S.—Con monte de U. P. n.º 584, denominado "La Cota y Agregados", perteneciente al pueblo de Almanza, y con monte de U. P. n.º 606, denominado "El Navazo y Los Muelles", perteneciente al pueblo de Llamas de Rueda.

O.—Con monte de U. P. n.º 593-B, denominado "Hoja Redonda y Agregados", perteneciente al pueblo de Corcos; con fincas de propiedad particular, con monte de U. P. n.º 599 denominado "Canto Alto y Agregados", perteneciente al pueblo de Villapadierna; con monte de Utilidad P. n.º 475 denominado "Valdecarreros y sus Agregados", perteneciente al pueblo de Vidanes, y con monte de U. P. n.º 466, denominado "Huertos y sus Agregados", perteneciente al pueblo de Sorriba.

Descripción de linderos:

El linderos Norte comienza en el piquete 23 en el Arca de las Filas, donde confluyen los montes 475 de U. P. de Vidanes, 466 de U. P. de Sorriba y 591 de U. P. de Valle de las Casas; continúa este linderos norte a lo largo de un cortafuegos y deslindando dicho monte, de Valle de las Casas, hasta llegar al piquete 44 que es el Mojón de Las Suertes; es límite después un pequeño tramo de camino viejo entre los piquetes 44 y 45 y comienza a ser linde aquí el

monte n.º 590 de U. P., también a lo largo de un cortafuegos del pueblo de Santa Olaja de la Acción hasta llegar al piquete 52. Aquí comienza la linde Este a lo largo del monte n.º 597 de U. P. de los pueblos de Santa Olaja de la Acción y Cebanico, ya deslindado en 1964, por intermedio de un cortafuegos hasta alcanzar el piquete 58, que queda en el arca de Las Torceladas y donde comienza a colindar el monte n.º 594 del pueblo de Mondreganes, yendo esta linde por cortafuegos, zanja de saneamiento, camino de Valle de las Casas a Corcos, camino de Las Matas de Pedro Díaz, cruza después el cordel de merinas, coge luego el camino que va del puente Mercadillo a Almanza, pasa luego por la Fuente La Espita y termina de colindar el monte 594 de Mondreganes con el piquete 94 por comenzar aquí el monte 584 de Almanza, hasta alcanzar el piquete 98, donde puede decirse que termina la linde Este. El linderos Sur comienza con este piquete 98, deslindando el monte último de Almanza a lo largo del cortafuegos, el camino de La Loma y por intermedio de muchas arcas o mojonnes hasta el piquete 115 que queda en el mojón del Repartimiento y donde comienza a colindar el monte n.º 606, deslindado en el año 1953, se baja hasta el Valle Grande, cruzamos el cordel de merinas y se sube por la valla la Raya para coger el camino de La Loma, llegándose al piquete 141, donde se termina el linderos Sur y donde también termina de colindar el monte n.º 606. La linde Oeste con este piquete último y a través del monte n.º 593-B de Corcos, bajando por la Valla del Majadial, se cruza el Valle de las Cebadas (piquete 142) y también el Valle de los Pozos (piquete 144), para pasar después al Valle Grande, piquete 146, subir por éste hasta el piquete 148, cruzarle y subir por su ladera izquierda hasta el piquete 153, donde deja de colindar este monte 593-B de Corcos, que también se ha deslindado ahora y donde se comienza a colindar con fincas particulares hasta llegar al piquete 170; entre este piquete 170 y el 175', sin ningún intermedio, se colinda con otro trozo pequeño del monte ya dicho número 593-B, en el paraje Tras de la Loma; entre los piquetes 175' y 181' vuelven a colindar en su mayor parte, fincas perdidas o de dueños desconocidos para colindar otra vez con una 3.ª parcela pequeña del monte 593-B, "Majada del Molino", entre los piquetes 181' y 171, sin ningún intermedio a ellos vuelven después fincas entre los piquetes 171 a 183 para coger aquí nuevamente la colindancia del monte 593-B, cruzando el paraje de Valderroel, el Valle de Monteagudo, Matagorda, etc., hasta llegar al último piquete 190 que está

en el arca del Alto de Bocicaidsidro y al mojón del Valle de los Pozos, piquete 1.º ya del deslinde; cogemos ahora aquí la colindancia con el monte n.º 599 de Villapadierna a lo largo de la pista del Patrimonio que une este pueblo con Valle de las Casas, hasta el piquete 6 y después cortafuegos hasta el piquete 10, que es donde comienza a colindar el monte 475, de Vidanes, a lo largo también de cortafuegos y hasta llegar al piquete 23, entrando aquí a pico y entre el monte de Vidanes y el n.º 591 de Valle de las Casas, a colindar el monte n.º 466 de Sorriba, pero con mancomunidad Valmartino, en el Arca de Las Pilas, con lo que se termina la colindancia Oeste, por comenzar la Norte, conforme se ha dicho al comienzo de esta descripción de linderos.

Cabidas:

Total y pública: 1.853,6250 Has.
Especies: Quercus Tozza Bosc.,
P. pinaster Soland P. sylvestris L y
P. Laricio Poir.

Servidumbres: Se reconocen en el monte las siguientes servidumbres:

1.—Mancomunidad de pastos en la parte norte del monte a favor del pueblo de Valle de las Casas, definida por los piquetes números 6 al 7 y sucesivos al 23 y sucesivos al 44 y sucesivos al 52 y sucesivos al 58 y sucesivos al 69 y sucesivos al 76 y de éste al m6, m5, 189, 190 y 6.

La superficie comprendida entre estos límites es de 1.015,1250 Has.

2.—Mancomunidad de pastos en la parte oriental del monte a favor del pueblo de Mondreganes, definida por los piquetes 86 a 87 y sucesivos al 92, 93, M1, 180, 181, 182, 183, M4, M5, y de éste al 86 dentro de los parajes "Hoyines" y parte del "Valle de la Hoja".

La superficie comprendida entre estos límites es de 63,0000 Has.

3.—La servidumbre que se derive del consorcio establecido entre el Patrimonio Forestal del Estado y la Junta Administrativa de la Entidad propietaria.

3.º—Desestimar la reclamación formulada en escrito firmado por varios vecinos del pueblo de Corcos, en el que se oponían a la partición del primitivo monte n.º 593 que se ha realizado de conformidad con la Orden de aprobación de fecha 15 de octubre de 1962, que es firme y consentida.

4.º—Que se acuerde gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral existentes en cuanto resultare contradictoria con la presente descripción del monte.

5.º—Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización".

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Mon-

tes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al recurso ante el Tribunal Supremo, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 24 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe, A. Criado. 2479

Delegación Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes. núm. 453/70, Rqto. 383/70 e Infracción 641/70, a la empresa Honorina Santos Martínez, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Honorina Santos Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2369

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes. núm. 443/70, Rqto. n.º 371/70 e Infracción núm. 622/70, a la empresa Juan García Pastrana, con domicilio en Cabrereros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada,

Juan García Pastrana, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2370

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria, Acctes. núm. 457/70, Rqto. n.º 387/70 e Infracción núm. 645/70, a la empresa Filomena Turienzo Santos, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Filomena Turienzo Santos, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2371

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80 se comunica que por esta Inspección P. de Trabajo se han levantado las Actas de Liq. Acctes. núm. 463/70, Requerimiento número 392/70 e Infracción 651/70, a la empresa Eligio Frade Castrillo, con domicilio en Santa María de la Isla.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Eligio Frade Castrillo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2372

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de abril del año actual, el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de pavimentación de la Plaza de Calvo Sotelo y calles de Calvo Sotelo, Sin Nombre y Tejedores, de esta ciudad, queda de manifiesto el expediente al público en la Secretaría municipal,

para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que procedan.

La Bañeza, 23 de abril de 1970.—El Alcalde, Leandro Sarmiento.

2382 Núm. 1545.—99,00 ptas.

**

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza la celebración de concurso para la adjudicación del servicio de entretenimiento, atención y cuidado de los jardines y arbolado propiedad de este Ayuntamiento, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo plazo se contará a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza, 23 de abril de 1970.—El Alcalde, Leandro Sarmiento.

2432 Núm. 1559.—121,00 ptas.

**

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para contratar las obras de pavimentación de la plaza de Calvo Sotelo, y calles Calvo Sotelo, Sin Nombre y Tejedores de esta ciudad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyo plazo se contará a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Bañeza, 23 de abril de 1970.—El Alcalde, Leandro Sarmiento,

2433 Núm. 1560.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna

Esta Corporación municipal en sesión del día 19 de los corrientes aprobó el proyecto técnico-económico y pliego de condiciones del abastecimiento de aguas de Velilla y Castrillo de la Valduerna, confeccionado por el Ingeniero de Caminos don Olegario Llamazares Gómez.

Se halla de manifiesto al público durante el tiempo reglamentario, de cinco a ocho de la tarde en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse.

Castrillo, 20 de abril de 1970.—El Alcalde, José Ferrero.

2336 Núm. 1516.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

En la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto por espacio de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes, pueden presentar reclamaciones quienes lo deseen a la cuenta general del presupuesto ordinario de 1969, así como a la de administración del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares del mismo presupuesto, por haber sido informadas y presentadas con sus justificantes.

Prado de la Guzpeña, 18 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2334 Núm. 1541.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Concurso para contratar los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras en Páramo del Sil-capitalidad.

BASES

Primera.—Se convoca concurso para designar la persona que, mediante contrato de servicios, se encargue de la limpieza viaria y recogida de basuras en el núcleo urbano compuesto por la capitalidad de Páramo del Sil, señalándose:

A) *Limpieza viaria.*—Se llevará a efecto en las calles que actualmente se encuentran pavimentadas y, posteriormente, en las que se prevé su pavimentación en plazo breve como son las de "Las Michanas", Las Escuelas, Vega del Espino, Corta, Plaza de la Feria y otras.

B) *Recogida de basuras.*—La recogida de basuras se practicará a domicilio por todas las calles de la localidad.

Segunda.—Además de las funciones recogidas en la base anterior, se le imponen la de encendido y apagado del alumbrado público de la localidad en las horas adecuadas y, en todo caso, las que determine el Sr. Secretario municipal como Jefe de Personal; las de vigilancia de las infracciones que en materia de limpieza pudieran producirse por el vecindario, dando cuenta inmediata de las mismas al Sr. Secretario; las de mantener en perfecto estado de limpieza los callejones y rinconadas; encauzar y dirigir desde el lugar en que se encuentre desviada, el agua de riego por la superficie de las calles pavimentadas en las épocas de nieves, el mismo día que se produzca la nevada con objeto de diluir este elemento evitando que con las posibles heladas que se producen a continuación permanezca la nieve por las calles durante varios días con el grave peligro que ello encierra para las personas y animales. Cualesquiera otros trabajos de esta índole que pudieran serle encomendados por la Alcaldía o Secretaría.

Tercera.—Las funciones que se contratan estarán retribuidas con la cantidad de ochenta y cuatro mil pesetas anuales, a la baja, y sin que el contratista alcance la condición de funcionario municipal ni los derechos inherentes al mismo.

Cuarta.—Para tomar parte en el concurso deben reunir, los aspirantes, las siguientes condiciones:

a) Ser vecino del Municipio.

b) No estar incurso en incapacidad ni incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

c) No ser pariente de los miembros de la Corporación en la graduación que especifica la instrucción 7.ª de la Orden de 16 de julio de 1963, en consonancia con el art. 171 del Reglamento de Funcionarios.

Quinta.—El designado actuará con plena responsabilidad y bajo la dirección del Secretario municipal el cual señalará el horario de trabajo dentro del más conveniente que resulte al servicio que se contrata.

Sexta.—La designación se hará teniendo en cuenta la mejor aptitud de los concursantes, edad, medios de que dispone para efectuar el servicio, etc.

Séptima.—Como servicio contratado, se establece que serán de su exclusiva cuenta y responsabilidad, tanto para sí, como para el posible personal familiar o asalariado que pudiera destinar en los trabajos de limpieza y recogida de basuras, cuanto afecta a Seguridad Social.

Octava.—En cuanto a las atribuciones y deberes, le serán de aplicación al contratado, los contenidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto del mismo año.

Novena.—La duración de este contrato se fija en un año natural, prorrogable mediante acuerdo expreso adoptado durante el mes de noviembre para el ejercicio siguiente.

Décima.—La cantidad que resulte de la adjudicación será abonada por dozavas partes y mensualidades vencidas.

Undécima.—Las sanciones que, por la responsabilidad en que pueda incurrir el nombrado, negligencia en el servicio, defectuosa ejecución, etcétera, puede imponer la Corporación, aparte de las de otra naturaleza, serán administrativas y se podrán hacer efectivas con cargo a la cantidad en que el servicio resulte adjudicado.

Duodécima.—Serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario cuantas herramientas y elementos sean necesarios para la limpieza y recogida de basuras.

Decimotercera.—Las instancias para tomar parte en el concurso podrán presentarse en la Secretaría Municipi-

pal, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Decimocuarta.—Como complemento de lo estipulado en la base tercera, se establece que los concursantes podrán ofrecer mejores condiciones que las establecidas en estas bases, en cuanto a retribución y medios para ejecución del servicio que se contrata.

Páramo del Sil, 11 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2363 Núm. 1542.—803,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

El Ayuntamiento en pleno en sesión ordinaria del día siete de abril de 1969, adoptó un acuerdo por el que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 451-b y 470-a y demás de aplicación de la vigente Ley de Régimen Local y su Reglamento de Haciendas Locales, se imponían contribuciones especiales por beneficio especial para la financiación de un nuevo colector de aguas residuales en La Pola, a partir del registro existente a la altura del Preventorio, cuyo presupuesto asciende a 90.325,02 pesetas, en cuantía de un tercio de dicho importe y a repartir entre los propietarios afectados en razón directa de la longitud de fachada o de límite de los edificios y solares a que sirve el nuevo colector.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, pueda formularse por quienes se consideren perjudicados, reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Provincial de referida jurisdicción o, con carácter potestativo, interponer recurso de reposición, en el mismo plazo, ante la Corporación Municipal, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o reclamación que a los interesados convenga.

La Pola de Gordón, 17 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2300 Núm. 1485.—209,00 ptas.

Por D. Angel Viñuela Viñuela, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de una carnicería, en la calle de Fernando Merino, número 106, de esta villa.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad formulen las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de

la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Pola de Gordón, 20 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2335 Núm. 1515.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Carrizo*

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto, valores independientes y auxiliares y también del patrimonio de este Municipio y ejercicio 1969, quedan expuestas al público, juntamente con su expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, a fin de que durante el expresado plazo y ocho días más puedan los habitantes del término formular por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Esta Corporación Municipal, tiene acordado anunciar concurso-subasta para la instalación de alumbrado público moderno en Carrizo y Villanueva, a cuyo efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Carrizo, a 18 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2315 Núm. 1486.—187,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Fresno de la Vega*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestas al público, por término de quince días, la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1969 y la anual de administración del patrimonio del mismo ejercicio, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, admitiéndose durante dicho plazo y en el de los ocho días siguientes a su terminación los reparos u observaciones estimados oportunos contra dichas cuentas.

Fresno de la Vega, 21 de abril de 1970.—El Alcalde, Santiago Bodega.

2332 Núm. 1514.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinadera*

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del

artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la realización de las obras de «Alcantarillado de la calle de La Conchera, de Vega de Espinadera», queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal durante las horas de oficina al objeto pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Vega Espinadera, 17 de abril de 1970.—El Alcalde, Antonio García.

2253 Núm. 1498.—110,00 ptas.

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local para la realización de las obras de «Alcantarillado de la calle de Los Campos de Vega de Espinadera», queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Vega de Espinadera, 17 de abril de 1970.—El Alcalde, Antonio García.

2254 Núm. 1499.—99,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Villamartín de la Abadía*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamartín de la Abadía, a 11 de abril de 1970.—El Presidente, Manuel Garnelo.

2180 Núm. 1540.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Carracedo del Monasterio*

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carracedo del Monasterio, a 11 de abril de 1970.—El Presidente, Antonio Romero.

2230 Núm. 1527.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Morla de la Valdería*

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario de la misma para el año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de esta Junta al efecto de su examen e interposición de reclamaciones que procedan.

Morla de la Valdería, 16 de marzo de 1970.—El Presidente de la Junta Vecinal, Jacinto Castaño.

1786 Núm. 1550.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Nogarejas*

Para su examen y reclamaciones oportunas, durante los plazos que establece la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público, en la oficina de esta Junta Vecinal, los documentos aprobados por la misma, que se relacionan:

1.º Presupuesto ordinario para 1970.
2.º Liquidación de los presupuestos ordinarios de 1967, 1968 y 1969.

3.º Proyectos de alcantarillado, aguas corrientes, alumbrado público y reparación y acondicionamiento de un edificio de la Entidad para Casa Médico.

Nogarejas, 16 de abril de 1970.—El Presidente, Alfonso Santos.

2224 Núm. 1495.—110,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Calzada del Coto*

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1970, se halla expuesto al público por espacio de quince días para las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 14 de abril de 1970. El Presidente, Cayetano Herrero.

2161 Núm. 1526.—55,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Benazolve*

SUBASTA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de esta localidad, se saca a pública subasta la venta de cuarenta chopos propiedad de la misma, conforme a las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: 18.000,00 pesetas al alza.

Fianza provisional: 360,00 pesetas.

Fianza definitiva: 620,00 pesetas.

Las licitaciones se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente del que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., domiciliado en, con D. N. I. núm., enterado del anuncio de subasta de venta de cuarenta chopos, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día. y conforme al pliego de condiciones

que ha de regir, se compromete a la adquisición de los cuarenta chopos en la cantidad de

En a de

Firma del proponente.

Benazolve, 16 de abril de 1970.—El Presidente, G. Ordás.

2259 Núm. 1534.—176,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Santa Marina de Valdeón*

Formada por esta Junta Vecinal la cuenta general del presupuesto del pasado ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve, así como la de valores auxiliares y del patrimonio, se halla expuesta al público por término de quince días en el domicilio del Presidente de la referida Junta, a fin de que pueda ser examinada por quien se halle interesado y reclamada en la forma prevista en las disposiciones vigentes.

Santa Marina de Valdeón, 10 de abril de 1970.—El Presidente, Francisco Casado.

2182 Núm. 1539.—99,00 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso con el núm. 22 de 1970 por don Manuel García Doval, contra acuerdo de la Junta Administrativa de San Pedro de Trones, del Ayuntamiento de Puente Domingo Flórez de 6 de abril de 1969, celebrándose acto de conciliación en 14 siguiente; y con fecha 22 de abril de 1969, se interpuso recurso de reposición, no resolviendo la Junta Administrativa por aplicación del silencio administrativo; cuyos acuerdos tenían por objeto arrendar, ceder o adjudicar sendas canteras de pizarra a varios vecinos, en precio de 1.500.000 pesetas, habiendo ofertado el recurrente en público Concejo y en iguales condiciones 3.000.000 de pesetas.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 22 de abril de 1970.—José de Castro Grangel.

2439 Núm. 1564.—231,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en trámite de ejecución de sentencia del juicio de cognición núm. 30 de 1969, instado por D. Sinesio Sandoval Rodríguez, contra D. Edelmiro Suárez, vecino de Mieres, se sacan a pública subasta por término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES

Ptas.

Un vehículo marca Barreiros, matrícula O-78.727, con número de motor 221442 y de bastidor 220636 90.000

Total. 90.000

Señalándose para remate ante este Juzgado el día veinticinco de mayo próximo, a las once horas, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 24 de abril de 1970.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

2441 Núm. 1563.—165,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 10/70, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Ponferrada a dieciocho de abril de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Gerardo Enriquez Ramón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Congosto, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Severino Sabugo Fernández, y, de la otra, como demandado, D. Gamaliel Martínez Marqués, también mayor de edad, soltero, vecino que fue de Viñales, actualmente en domicilio y paradero ignorados, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de doce mil quinientas pesetas, y:

FALLO: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debía de condenar y condeno al demandado don Gamaliel Martínez Marqués a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abone al demandante D. Gerardo Enriquez Ramón la cantidad de doce mil qui-

nientas pesetas que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interpelación judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, imponiendo a dicho demandado las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—Lucas Alvarez Marqués.—V.º B.º: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

2447 Núm. 1571.—330,00 ptas.

**

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente: SENTENCIA.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.—VISTOS por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 600 de 1969, en el que son partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, de una Manuel López Lemos y Raúl Cubelos Librán, vecinos de Ponferrada, de otra, Manuel Mayo Mayo, Agapito Alonso Mayo, Amancio Alonso Mayo y Emilio Vega González, de Baeza y Folgoso de la Ribera, y de otra, Guillermo Alvarez Crespo, de Socuello y Segundo Fole Vázquez de San Román de Bembibre, todos mayores de edad penal, de distintas profesiones y estados; sobre lesiones y, FALLO: Que debo condenar y condeno a Raúl Cubelos Librán y Manuel Mayo Mayo, a diez días de arresto menor a cada uno, y pago mutuo de los gastos sanitarios que se causaron con las lesiones producidas, e indemnización de Manuel a Raúl en mil ochocientas pesetas por el tiempo de impedido para el trabajo, y por mitad entre ambos las costas, sin responsabilidad para los demás encartados que no consta sean culpables. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los expresados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a 13 de abril de 1970.—Lucas Alvarez. 2341

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas que se dirá, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente: SENTENCIA.—En la ciudad de Ponferrada a 31 de marzo de 1970.—VISTOS por el señor D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de este término, los presentes autos de juicio de faltas núm. 602 de 1969, en el que son partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, de una como lesionado Manuel Folgueira Pillado, soltero, labrador y de otra como imculpado Nicanor Franco Fernández, casado, minero, ambos mayores de edad y domiciliados en Matarrosa del Sil, y, FALLO: Que debo condenar y condeno a Nicanor Franco Fernández, como autor de una falta de lesiones, a la pena de quince días de arresto menor, y costas procesales, con inclusión de los gastos sanitarios legalmente ocasionados que no se hayan pagado, y sin indemnización al perjudicado por su renuncia, notificándosele esta resolución por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Folgueira Pillado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a 13 de abril de 1970.—Lucas Alvarez. 2342

Anuncio particular

Consejo Escolar Primario de Jardines de Infancia de la Asociación Provincial de Amas de Casa de León

Para proveer en propiedad dos unidades escolares, vacantes de nueva creación, existentes en el Jardín de Infancia "Santa Margarita" en esta capital, el Consejo Escolar Primario de este Patronato ha acordado anunciar dichas plazas a concurso de méritos entre funcionarios de carrera de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria que reúnan las siguientes condiciones:

Primera.—a) Hallarse en servicio activo o reunir, antes de que finalice el plazo de admisión de solicitudes, las condiciones necesarias para reingresar.

b) Estar en posesión del título de parvulista.

c) No exceder el límite de edad, establecido en el artículo 7 del Reglamento de este Consejo Primario, aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No estar sometido a expediente gubernativo y carecer de nota des-

favorable en el expediente personal.

e) No padecer enfermedad infecciosa-contagiosa ni defecto físico.

f) Aceptar una jornada laboral de siete horas.

Segunda.—Serán derechos preferentes acreditar conocimientos especiales de puericultura, música y danza, gimnasia rítmica, dibujo y manualizaciones, etc.

Tercera.—El Consejo Escolar Primario se compromete a abonar la indemnización correspondiente por casa habitación y a otorgar una gratificación líquida global de 14.000 pesetas anuales.

Cuarta.—El plazo de solicitudes será de 30 días naturales a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias deberán ser dirigidas a la Presidenta del Consejo Escolar Primario de Jardines de Infancia de la Asociación Provincial de Amas de Casa de León, Generalísimo Franco, 5-2.º, uniéndose a la petición los siguientes documentos:

1.—Hoja de servicios, certificada por la Delegación Provincial del Departamento a la que corresponda la última escuela servida.

2.—Certificado de estudios del Magisterio, con calificaciones obtenidas en la carrera.

3.—Estudio o memoria, con extensión máxima de cinco folios mecanografiados a dos espacios, sobre la importancia de la tarea educativa en los Jardines de Infancia, exponiendo ideas y métodos sobre la forma de realizarla más eficazmente.

4.—Declaración jurada sobre méritos especiales: títulos, diplomas, currículos, premios, etc., que puedan ser justificados documentalmente, en su caso.

Se incluirá asimismo documentación que acredite la particular preparación poseedora para impartir enseñanzas preescolares: puericultura, música y danza, gimnasia rítmica, dibujo y manualizaciones, etc.

El Consejo Escolar seleccionará a los aspirantes más idóneos, a la vista de los méritos alegados y propondrá al Ministerio el nombramiento de los mismos en las condiciones reglamentarias.

León, 21 de abril de 1970.—La Secretaria (ilegible).

2462 Núm. 1575.—484,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1970